



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-007/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 118/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIA Y MÓVILES VARIOS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2033/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0780/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 118/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIA Y MÓVILES VARIOS DEL IPS”, con ID N° 454.902; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia, de fecha 06 de Agosto del 2024, identificada como Expediente MEM-0118-2024-000093, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIA Y MÓVILES VARIOS DEL IPS”, recepcionado en fecha 16 de agosto de 2024;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 186/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 792.786.494.- (Guaraníes setecientos noventa y dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro);

Que, el llamado para el “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIA Y MÓVILES VARIOS DEL IPS”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 454.902;

Que, por Memorando CA 5000027718/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 346 “Repuesto y Accesorios Menores”, de la Actividad N° 1 “Administración Central” y de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y que cuenta con disponibilidad

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-007/2024

presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2452/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 118/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIA Y MÓVILES VARIOS DEL IPS”, con ID N° 454.902.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 118/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIA Y MÓVILES VARIOS DEL IPS”, con ID N° 454.902.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *In* *17*
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.